



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7145

22/10/2020

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPRAC 1 - 1069  
LISOL 1 - 919

***Financiamiento al sector público no financiero. "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe".***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta institución adoptó la siguiente resolución:

- "- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir letras del Tesoro a ser emitidas por la provincia de Santa Fe por hasta la suma en circulación de valor nominal \$ 2.000.000.000, en el marco del "Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Santa Fe" –creado por el Decreto provincial N° 934/2020– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 119/2020 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli  
Gerente Principal de Emisión y  
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio  
Subgerenta General  
de Regulación Financiera